



2026/429

6.5.2026

DECISIÓN DELEGADA (UE) 2026/429 DE LA COMISIÓN

de 25 de febrero de 2026

por la que se completa el Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo eximiendo a determinados operadores económicos que utilizan envolturas y flejes para palés de los requisitos de reutilización del 100 % de estos formatos de envases

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE) 2019/904 y se deroga la Directiva 94/62/CE⁽¹⁾, y en particular su artículo 29, apartado 18, letra a),

Considerando lo siguiente:

- (1) Las envolturas y flejes para palés son formatos de envases de transporte cubiertos por los objetivos de reutilización establecidos en el artículo 29, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento (UE) 2025/40. El artículo 29, apartado 1, de dicho Reglamento establece un objetivo global de reutilización del 40 % para los operadores económicos que utilicen determinados formatos de envases de transporte en un año civil, lo que significa que los operadores pueden compensar un formato usado con un bajo índice de reutilización con otro que tenga un alto índice de reutilización.
- (2) El artículo 29, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2025/40 impone a los operadores económicos que utilizan dichas formas de envases de transporte un objetivo de reutilización del 100 % para los transportes dentro de la misma empresa o empresas vinculadas o asociadas en la Unión, y para los transportes entre empresas en el mismo Estado miembro. Las exenciones de las envolturas y flejes para palés del ámbito de aplicación del artículo 29, apartados 2 y 3, implican que las cuotas de reutilización del artículo 29, apartado 1, no se aplican a estos tipos de uso.
- (3) Aunque las envolturas y flejes para palés reutilizables están actualmente disponibles en el mercado y se utilizan para el transporte de determinadas mercancías, existen pruebas sólidas de que el uso exclusivo de envolturas y flejes para palés reutilizables para la estabilización y la protección de los productos colocados en palés durante el transporte, en todos los casos cubiertos por el artículo 29, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2025/40, puede dar lugar a costes de adaptación desproporcionados para los operadores afectados.
- (4) Las pruebas demuestran que la transición al 100 % de envolturas y flejes para palés reutilizables implica grandes inversiones iniciales para rediseñar las líneas de envasado. El cambio a envolturas y flejes para palés reutilizables requeriría inversiones en soluciones automatizadas para envases reutilizables que aún no están suficientemente desarrolladas. Así pues, este cambio podría perturbar las cadenas de suministro y dar lugar a costes para los operadores económicos, principalmente para quienes utilizan envases de transporte.
- (5) Por consiguiente, es necesario eximir a los operadores económicos que utilizan envolturas y flejes para palés para la estabilización y la protección de los productos colocados en palés durante el transporte de los objetivos de reutilización establecidos en el artículo 29, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2025/40.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Exención relativa a las envolturas y flejes para palés

Los operadores económicos que utilicen envolturas y flejes para palés para la estabilización y protección de productos colocados en paletas durante el transporte están exentos de los requisitos de reutilización del 100 % de estos formatos de envase establecidos en el artículo 29, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2025/40.

⁽¹⁾ DO L, 2025/40, 22.1.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2025/40/oj>.

*Artículo 2***Entrada en vigor y aplicación**

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de febrero de 2026.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN
